



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**6450** RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, MUNICIPIOS DE MENOS DE 4.000 HAB. Y CONSORCIO 11-A6 PARA SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE RSU. 2023.

#### ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos número 3162, de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente nº 2985 de fecha 26 de julio de 2019 (BOP nº 145 de 1 de agosto de 2019), se ha aprobado la resolución de la Convocatoria de concesión de subvenciones para los costes de recogida y transporte de residuos domésticos, destinadas a mancomunidades y municipios de menos de 4000 habitantes no mancomunados, y para el sobrecoste de transporte del Consorcio del Plan Zonal de Residuos 11- Área de Gestión A6 (Anualidad 2023), que a continuación se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

*“Primero.- Conceder a las mancomunidades que a continuación se relacionan una subvención dineraria (Línea de subvención 1: Mancomunidades) para sufragar parte de los costes de recogida y transporte de residuos domésticos, según la valoración contenida en el informe técnico de fecha 5 de julio de 2023, por el presupuesto máximo (incluido el IVA) y el porcentaje de colaboración que se indican:*

<i>Mancomunidad</i>	<i>Importe máximo subvención</i>	<i>Importe estimación de gasto período subvención</i>	<i>%</i>
<i>Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa</i>	<i>124.164,40 €</i>	<i>125.000,00 €</i>	<i>99,33%</i>
<i>Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop</i>	<i>138.978,55 €</i>	<i>351.500,00 €</i>	<i>39,54%</i>



<i>Mancomunidad Intermunicipal La Vall de Laguar y Orba</i>	66.035,53 €	255.220,63 €	25,87%
<i>Mancomunidad Alto Vinalopó</i>	67.596,42 €	147.838,26 €	45,72%
<i>Mancomunitat El Xarpolar</i>	199.496,62 €	558.639,18 €	35,71%
<i>Mancomunitat Intermunicipal La Rectoría</i>	84.723,47 €	94.300,00 €	89,84%
<i>Total</i>	680.994,99 €		

*Segundo.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan una subvención dineraria (Línea de subvención 2: Municipios de menos de 4.000 habitantes y que no estén integrados en una mancomunidad), para sufragar parte de los costes de recogida y transporte de residuos domésticos, según la valoración contenida en el informe técnico de fecha 5 de julio de 2023, por el presupuesto máximo (incluido el IVA) y el porcentaje de colaboración que se indican:*

*Municipios Categoría AVANT*

<i>Municipio</i>	<i>Padrón 2022</i>	<i>Importe máximo subvención</i>	<i>Importe estimación de gasto período subvención</i>	<i>%</i>
<i>Vall de Gallinera (La)</i>	579	4.000,00 €	36.538,03 €	10,95%
<i>Sella</i>	607	4.000,00 €	32.000,00 €	12,50%
<i>Torremanzanas</i>	687	4.000,00 €	42.326,81 €	9,45%
<i>Total</i>	1.873	12.000,00 €		

Municipios Categoría 1 (población inferior a 1.000 habitantes):

Municipio	Padrón 2022	Importe máximo subvención	Importe estimación de gasto período subvención	%
Atzúbia (L')	611	3.006,33 €	26.732,52 €	11,25%
Daya Vieja	683	3.360,59 €	30.547,11 €	11,00%
Orxeta	840	3.500,00 €	32.308,33 €	10,83%
<i>Total</i>	<i>2.134</i>	<i>9.866,92 €</i>		

Municipios Categoría 2 (población entre 1.000 e inferior a 4.000 habitantes):

Municipio	Padrón 2022	Importe máximo subvención	Importe estimación de gasto período subvención	%
Aigües	1.085	4.720,86 €	36.800,00 €	12,83%
Relleu	1.171	5.095,04 €	36.985,18 €	13,78%
Hondón de los Frailes	1.261	5.486,64 €	74.233,50 €	7,39%
Algueña	1.351	5.878,23 €	28.303,35 €	20,77%
Salinas	1.678	7.301,01 €	103.389,15 €	7,06%
Jacarilla	2.039	8.871,73 €	62.634,00 €	14,16%
San Isidro	2.208	9.607,05 €	146.192,80 €	6,57%
Beniarbeig	2.267	9.863,76 €	101.962,41 €	9,67%
Romana (La)	2.605	11.334,41 €	85.000,00 €	13,33%
Granja de Rocamora	2.626	11.425,78 €	57.510,75 €	19,87%
Hondón de las Nieves	2.685	11.682,49 €	94.706,02 €	12,34%
Poblets (Els)	2.763	12.021,87 €	339.966,00 €	3,54%



Busot	3.343	14.545,46 €	220.916,67 €	6,58%
Benijófar	3.427	14.910,93 €	147.233,79 €	10,13%
Biar	3.612	15.715,87 €	108.568,92 €	14,48%
Algorfa	3.635	15.815,95 €	164.392,50 €	9,62%
Total	37.756	164.277,08 €		

Tercero.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan una subvención dineraria (Línea de subvención 3: Municipios que estén integrados en el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6) para sufragar parte del sobrecoste del transporte de los residuos de la fracción todo uno a instalaciones fuera del ámbito del plan zonal, según la valoración contenida en el informe técnico de fecha 5 de julio de 2023, por el presupuesto máximo (incluido el IVA) y el porcentaje de colaboración que se indican:

MUNICIPIOS	Importe máximo subvención	Estimación de costes	%
ALMORADÍ	8.559,47 €	61.164,16 €	13,99%
BENFERRI	990,56 €	11.163,35 €	8,87%
CATRAL	4.221,78 €	52.336,24 €	8,07%
FORMENTERA DEL SEGURA	2.053,80 €	23.145,82 €	8,87%
TORREVIEJA	45.058,35 €	1.123.138,74 €	4,01%
ROJALES	9.155,62 €	103.181,60 €	8,87%
DAYA NUEVA	902,53 €	6.006,00 €	15,03%
GUARDAMAR DEL SEGURA	9.862,16 €	113.943,03 €	8,66%
DOLORES	3.465,53 €	47.433,54 €	7,31%
REDOVÁN	3.388,88 €	46.212,21 €	7,33%
PILAR DE LA HORADADA	14.190,87 €	159.927,64 €	8,87%
BIGASTRO	2.584,37 €	20.741,37 €	12,46%



RAFAL	1.716,39 €	19.526,40 €	8,79%
ORIHUELA	46.555,74 €	537.902,34 €	8,66%
SAN FULGENCIO	4.977,42 €	30.082,11 €	16,55%
COX	4.516,53 €	31.646,32 €	14,27%
Total	162.200,00 €		

*Cuarto.- En virtud de lo establecido en la Base Séptima de las que rigen la convocatoria para la concesión de estas ayudas y conforme a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada en sesión plenaria en fecha 3 de mayo de 2023 y vigente desde el 6 de junio de 2023, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios previa presentación en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de la certificación expedida por el Sr. Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, impreso de justificación 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados y demás extremos referidos a si no disponen de otra subvención o ingreso afectado a la actividad subvencionada otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicar el importe y organismo entidad o particular que la hubiere concedido de tal manera que, sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad subvencionada de los correspondientes justificantes, a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, no pudiendo exceder en ningún caso del 15 de noviembre de 2023. Se adjuntará asimismo la Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.*

*De no justificar en modo o a la conclusión del plazo para su presentación, se procederá a su anulación.*

*En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior a la subvención, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará proporcionalmente.*

*En el impreso 1-A se hará constar la aplicación de la subvención, con referencia al reconocimiento de las correspondientes obligaciones del período subvencionable (1 de noviembre de 2022 a 30 de septiembre de 2023) correspondientes a los gastos de recogida y transporte de residuos domésticos. En los casos en los que el servicio de recogida y transporte se lleve a cabo por una empresa municipal o por medios propios, se emitirá certificado adicional por el secretario o interventor que relacione, por operaciones contables, las obligaciones reconocidas y los pagos efectuados por la Entidad por los gastos totales asumidos de nóminas o servicios, indicándose el importe y porcentaje de imputación a la subvención concedida, que será la que conste en la relación de gastos del justificante 1A. No se admitirán impresos 1-A en los que la certificación de gasto sea 0€.*



*Además, para la justificación de los gastos correspondientes a la línea de subvención 3 (sobrecoste del transporte de los residuos a instalaciones fuera del ámbito del Plan Zonal 11- A6.) las entidades beneficiarias podrán incluir como gastos de transporte, los gastos derivados de la transferencia por parte del Consorcio.*

*Se podrán realizar justificaciones y pagos parciales de idéntica forma y cumpliendo los requisitos antedichos de la siguiente manera:*

- 1.- Un primer pago, en el porcentaje de la ayuda que se corresponda, una vez otorgada aquella y previa remisión de la certificación expedida por el Secretario o Secretario – Interventor (modelo 1-A).*
- 2.- El importe restante, hasta finalizar el periodo que se subvenciona, será abonado a mensualidades vencidas y de idéntica forma y con cumplimiento de los requisitos antedichos.*

*El plazo para presentar los documentos de justificación finaliza el día 15 de noviembre del año 2023.*

*Si no se presentaren todos los documentos indicados o adolecieren de deficiencias u omisiones, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los aporte o subsane dichas deficiencias u omisiones en el plazo que se señale, que no podrá ser inferior a diez días.*

*Quinto.- Disponer un gasto a favor de las mancomunidades beneficiarias de la línea de subvención 1, por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 41.1622.4630200 del presupuesto vigente:*

<i>Mancomunidad</i>	<i>Importe máximo subvención (IVA incluido)</i>
<i>Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa</i>	<i>124.164,40 €</i>
<i>Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop</i>	<i>138.978,55 €</i>
<i>Mancomunidad Intermunicipal La Vall de Laguar y Orba</i>	<i>66.035,53 €</i>



<i>Mancomunidad Alto Vinalopó</i>	67.596,42 €
<i>Mancomunitat El Xarpolar</i>	199.496,62 €
<i>Mancomunitat Intermunicipal La Rectoría</i>	84.723,47 €
<i>Total</i>	680.994,99 €

Sexto.- Disponer un gasto a favor de los municipios beneficiarios de la línea de subvención 2, por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 41.1622.4620000 del presupuesto vigente:

*Municipios Categoría AVANT:*

<i>Municipio</i>	<i>Importe máximo subvención (IVA incluido)</i>
<i>Vall de Gallinera (La)</i>	4.000,00 €
<i>Sella</i>	4.000,00 €
<i>Torremanzanas</i>	4.000,00 €
<i>Total</i>	12.000,00 €

*Municipios Categoría 1:*

<i>Municipio</i>	<i>Importe máximo subvención (IVA incluido)</i>
<i>Atzúbia (L')</i>	3.006,33 €
<i>Daya Vieja</i>	3.360,59 €
<i>Orxeta</i>	3.500,00 €
<i>Total</i>	9.866,92 €



*Municipios Categoría 2:*

<i>Municipio</i>	<i>Importe máximo subvención (IVA incluido)</i>
<i>Aigües</i>	<i>4.720,86 €</i>
<i>Relleu</i>	<i>5.095,04 €</i>
<i>Hondón de los Frailes</i>	<i>5.486,64 €</i>
<i>Algueña</i>	<i>5.878,23 €</i>
<i>Salinas</i>	<i>7.301,01 €</i>
<i>Jacarilla</i>	<i>8.871,73 €</i>
<i>San Isidro</i>	<i>9.607,05 €</i>
<i>Beniarbeig</i>	<i>9.863,76 €</i>
<i>Romana (La)</i>	<i>11.334,41 €</i>
<i>Granja de Rocamora</i>	<i>11.425,78 €</i>
<i>Hondón de las Nieves</i>	<i>11.682,49 €</i>
<i>Poblets (Els)</i>	<i>12.021,87 €</i>
<i>Busot</i>	<i>14.545,46 €</i>
<i>Benijófar</i>	<i>14.910,93 €</i>
<i>Biar</i>	<i>15.715,87 €</i>
<i>Algofa</i>	<i>15.815,95 €</i>
<i>Total</i>	<i>164.277,08 €</i>

*Séptimo.- Disponer un gasto a favor de los municipios beneficiarios de la línea de subvención 3, por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 41.1621.4620000 del presupuesto vigente:*



MUNICIPIOS	Importe máximo subvención (IVA incluido)
ALMORADÍ	8.559,47 €
BENFERRI	990,56 €
CATRAL	4.221,78 €
FORMENTERA DEL SEGURA	2.053,80 €
TORREVIEJA	45.058,35 €
ROJALES	9.155,62 €
DAYA NUEVA	902,53 €
GUARDAMAR DEL SEGURA	9.862,16 €
DOLORES	3.465,53 €
REDOVÁN	3.388,88 €
PILAR DE LA HORADADA	14.190,87 €
BIGASTRO	2.584,37 €
RAFAL	1.716,39 €
ORIHUELA	46.555,74 €
SAN FULGENCIO	4.977,42 €
COX	4.516,53 €
Total	162.200,00 €

*Octavo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas*



*Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.*

*En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.”*

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL AREA  
DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA  
Y RESIDUOS SÓLIDOS

EL DIPUTADO DE MEDIO AMBIENTE,  
ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS  
URBANOS

EL VICESECRETARIO